



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 01236 -2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 28 NOV. 2012

VISTO:

El expediente administrativo N° 033289, presentado por la servidora MARLENI JULIETA NINA LIU, solicitando el pago del beneficio de asignación por cumplir 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y;

CONSIDERANDO:

Que, la servidora MARLENI JULIETA NINA LIU, es empleada nombrada, en la Oficina de Secretaría General, Programa de Funcionamiento, categoría remunerativa "STD", régimen previsional Decreto Ley N° 19990, y teniendo como fecha de ingreso el 01 de Enero de 1987, por lo que al 01 de Enero del 2012, ha cumplido 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, siendo su remuneración mensual de S/. 2,016.91 Nuevos Soles, a la fecha de cumplir el beneficio.

Que, de acuerdo al D.Leg. N° 276 en su artículo 54º inciso a) "Establece el pago de dos remuneraciones mensuales totales, como beneficio de asignación al cumplir 25 años de servicios, y de tres remuneraciones totales por cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez". En concordancia con lo dispuesto por el Artículo 97º del T.U.O. de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado según D.S.N° 007-2010-PCM, del 14 de Enero del 2010

Que, según Informe N° 226-2007-GAJ-MPMN, del 12 de Junio del 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica.- OPINA: Que el pago por concepto de bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, se calcula en base a dos (2) y (03) remuneraciones totales, en concordancia con las Sentencias del Tribunal Constitucional, jurisprudencia de los expedientes N° 3360-2003-AA/TC y N° 3904-2004-AA/TC.

Que, según CONVENIO COLECTIVO 2007.- Firmado entre SITRAMUN.MOQUEGUA y la MPMN.- Aprobado según R.A.N° 0537-2007-A/MPMN del 26 JULIO 2007.- Primera Sesión.- ACUERDO.- Punto 10º.- "Pago sobre sueldos brutos por 25 y 30 años de servicios, se aprueba dicho punto de acuerdo a lo que dispone el D.Leg. N° 276, acordándose que los beneficios deben cancelarse dentro de las 72 horas."

Que, según Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, del 18 de Junio del 2011, se ACORDO: 1. ESTABLECER como precedentes administrativos de observancia obligatoria los referidos al cálculo de las bonificaciones y asignaciones por años de servicios al Estado, deben darse preferencia a las normas contenidas en el Artículo 54º del Decreto Legislativo N° 276, los mismos que deben ser cumplidos por los órganos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, de acuerdo a la liquidación practicada por el Área de Pensiones, según Informe N° 032-2012-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, del 06 de Noviembre del 2012, a la servidora MARLENI JULIETA NINA LIU, como beneficio de asignación por cumplir 25 años de servicios, le corresponde dos (02) remuneraciones mensuales totales, de acuerdo al siguiente detalle:

REMUN/ENERO/2012	X	R/P	=	TOTAL A PAGAR 25 AÑOS
S/. 2,016.91		02		S/. 4,033.82 Nuevos Soles

SON: CUATRO MIL TREINTA Y TRES Y 82/100 NUEVOS SOLES

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, D.Leg. N° 276, D.S.N° 005-90-PCM, Sentencias N° 3360-2003-AA/TC y N° 3904-2004-AA/TC, Convenio Colectivo 2007 SITRAMUN/MPMN, D.S.N° 007-2010-PCM, Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la servidora MARLENI JULIETA NINA LIU, empleada nombrada, de la Oficina de Secretaría General, Programa de Funcionamiento, VEINTICINCO (25) años de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, del 01 de Enero de 1987, al 01 de Enero del 2012.

Artículo 2°.- RECONOCER y AUTORIZAR, a la servidora MARLENI JULIETA NINA LIU, el pago de S/. 4,033.82 Nuevos Soles (SON: CUATRO MIL TREINTA Y TRES Y 82/100 NUEVOS SOLES), como beneficio de asignación por cumplir 25 años de servicios, en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente será aplicada a las asignaciones específicas correspondientes del presupuesto de la Municipalidad por el ejercicio correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ARCVA
APPA/SGPBS
gwzf/PEN
drcv.sec.
cc. arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

